

DECRETO 4270 DE 2005

(noviembre 23)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Nota: Ver Resolución 1415 de 2019. Ver Resolución 716 de 2019, M. Comercio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente cargo:

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

Planta Global

1 (uno) Subdirector Técnico 0150 19

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente al Decreto 213 del 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Viceministro de Desarrollo Empresarial, encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Carlos Alberto Zarruk Gómez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.